

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA

Propuesta de organización y método de trabajo

Irene Roche

Introducción

El Tratado de Niza, aprobado el 12 de diciembre de 2000 y actualmente en fase de ratificación por parte de los Estados miembros firmantes, incluía en la Declaración nº 23, relativa al futuro de la Unión, una «apelación» a un «debate más amplio y profundo sobre el futuro de la Unión Europea». Para ello, establece un calendario y enumera, sin carácter exhaustivo, una serie de cuestiones alrededor de las cuales deberá centrarse el debate (delimitación de competencias entre la Unión y los Estados miembros; el estatuto de la Carta de Derechos Fundamentales; la simplificación de los Tratados y la función de los Parlamentos nacionales). Todo ello, bajo la luz de la necesidad, reconocida en la misma Declaración, de «mejorar y supervisar permanentemente la legitimidad democrática y la transparencia de la Unión y de sus instituciones, con el fin de aproximar éstas a los ciudadanos de los Estados miembros».

Paralelamente, y ya a lo largo de la Conferencia Intergubernamental que dio lugar al Tratado de Niza, se ha desarrollado un amplio debate alrededor de la posibilidad y necesidad de otorgar una Constitución a la Unión Europea, sobre la base, sin embargo, de conceptos muy heterogéneos, incluso contradictorios, de Constitución o poder constituyente.

Objetivo

Con el fin de llevar a cabo un riguroso seguimiento del debate, ya comenzado, y que concluirá en una nueva Conferencia Intergubernamental en 2004, es necesario comenzar cuanto antes a estudiar los orígenes, líneas argumentales y posturas tanto académicas como políticas adoptadas alrededor de estas cuestiones. No se trata, sin embargo, de adoptar una postura pasiva, observadora, sino que el Grupo de Trabajo debe adoptar una postura activa, participando en el debate mediante la defensa de aquellas posturas o líneas de debate que propugnen una mejora en términos democráticos, incluyendo la participación protagonista de los ciudadanos en el proceso constituyente, si éste ha de tener lugar realmente.

Método

El seguimiento del debate sobre el futuro de la Unión Europea se puede realizar desde una triple perspectiva:

1) Temática:

El seguimiento se realizará de modo óptimo si los miembros del Grupo de Trabajo distribuyen su responsabilidad sobre las cuestiones enumeradas en la Declaración nº 23, así como los temas que en el futuro puedan incluirse en la “Agenda”.

2) Temporal:

El seguimiento del debate se desarrollará de forma paralela al desarrollo temporal del mismo, de modo que cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo deberá presentar el material recopilado y sus conclusiones tras cada uno de los hitos fundamentales del proceso,

como el Consejo Europeo de Leken-Bruselas o futuras reuniones o acontecimientos. El calendario concreto está aún por fijar.

3) Territorial:

Por último, y solapándose con lo anterior, los miembros del Grupo de Trabajo deberían asumir su responsabilidad sobre el seguimiento de la prensa y otros medios de comunicación, así como de las aportaciones académicas, de uno o más Estados miembros. Los grupos de Estados, si bien de modo dependiente del número de miembros del Grupo y de sus conocimientos lingüísticos, podría ser el siguiente :

- España, Italia, Portugal
- Alemania-Austria-Estados nórdicos
- Gran Bretaña, Francia, Benelux
- Países candidatos a la adhesión

En concreto, y en referencia al debate en torno a una Constitución europea, sería conveniente localizar en el marco académico europeo figuras que defiendan el concepto democrático de Constitución y de poder constituyente, así como sus “detractores”, con el fin, en su caso, de organizar un Simposio internacional sobre el proceso constituyente europeo.

Evidentemente, entre los miembros del Grupo de Trabajo debe existir una comunicación permanente: cuando uno de los miembros localice información o documentación que, por razón de la materia, sea responsabilidad de otro miembro, deberá transmitírsela.

Organización y calendario

1. En primer lugar, lógicamente hay que buscar a los miembros del Grupo de Trabajo: hacer un llamamiento a colaboradores e investigadores del entorno e invitarles a participar, bajo las condiciones arriba descritas, haciendo especial hincapié en el carácter duradero de la colaboración.

2. Cada uno de los miembros del Grupo de Trabajo debe recopilar, a ser posible en formato digital (.html, .pdf o .doc) todo el material de su área de trabajo. En caso necesario (documentación en otros idiomas distintos al inglés o francés) incluirá una breve nota en castellano.

Todo este material pasará a formar parte de la Base de datos del Grupo de Trabajo, al que se tendrá acceso a través de la red en la página del Instituto Mediterráneo de Estudios Europeos u otra sede en internet (?).

3. Una vez realizada la distribución temática y territorial descrita, debe fijarse el calendario de trabajo:

- a) Reunión explicativa e introductoria sobre el método de trabajo (homogeneización del método, criterios, formatos).
- b) Establecer una fecha límite para la recopilación de toda la documentación aparecida hasta el momento, incluyendo, en su caso, todo el seguimiento del Consejo Europeo de Leken-Bruselas de 14 de diciembre de 2001.

- c) Las reuniones tendrán carácter trimestral. En caso de que un miembro no pueda acudir, enviará con una semana de antelación toda la documentación así como un “rapport” al respecto.

Miembros del Grupo de Trabajo

1. Irene Roche Laguna (rochelag@uv.es)
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
- etc, etc.

Anexo

23. Declaración relativa al futuro de la Unión (extracto)

...

3) Una vez abierto el camino a la ampliación, la Conferencia apela a un debate más amplio y profundo sobre el futuro de la Unión Europea. En 2001, las Presidencias sueca y belga, en colaboración con la Comisión y con la participación del Parlamento Europeo, favorecerán un amplio debate con todas las partes interesadas: los representantes de los Parlamentos nacionales y del conjunto de la opinión pública, tales como los círculos políticos, económicos y universitarios, los representantes de la sociedad civil, etc. Se asociará a este proceso a los Estados candidatos según modalidades por definir.

4) Tras un informe que se presentará en Gotemburgo en junio de 2001, el Consejo Europeo aprobará, en su reunión de Laeken/Bruselas en diciembre de 2001, una declaración que incluya iniciativas adecuadas para la continuación de este proceso.

5) Este proceso deberá abordar, en particular, las siguientes cuestiones:

- la forma de establecer y supervisar una delimitación más precisa de las competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros, que respete el principio de subsidiariedad;
- el estatuto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Colonia;
- la simplificación de los Tratados con el fin de clarificarlos y facilitar su comprensión, sin cambiar su significado;
- la función de los Parlamentos nacionales en la arquitectura europea.

6) La Conferencia, al seleccionar estos temas de reflexión, reconoce la necesidad de mejorar y supervisar permanentemente la legitimidad democrática y la transparencia de la Unión y de sus instituciones, con el fin de aproximar éstas a los ciudadanos de los Estados miembros.

7) La Conferencia acuerda que, una vez terminado este trabajo preparatorio, se convoque una nueva Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2004, para tratar las cuestiones antes mencionadas con miras a introducir las correspondientes modificaciones en los Tratados.

8) La Conferencia de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros no constituirá en ningún caso un obstáculo o una condición previa al proceso de ampliación. Por otra parte, se invitará a participar en la Conferencia a aquellos Estados candidatos que hayan concluido las negociaciones de adhesión con la Unión y se invitará en calidad de observadores a aquellos candidatos que no las hayan concluido.